

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	35
LICITACIONES	49
BALANCES	74
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	77
VARIOS	78

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 24/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-22669014-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 342/81 y modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley N° 9578/80 se estableció el Régimen del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y a través del Decreto N° 342/81 se aprobó la reglamentación del mismo;

Que el régimen regulado por la normativa mencionada ha sufrido sucesivas reformas, con el fin de mejorar y optimizar la labor y gestión penitenciaria;

Que, en virtud de ello, y en pos de una continua profesionalización de la Institución Penitenciaria se fue dotando a su estructura superior de cuadros eficientes, con perfiles profesionales óptimos y acordes para el cumplimiento de los objetivos dictados por una política penitenciaria estatal, enmarcada en los principios del Derecho internacional de los Derechos Humanos;

Que en ese marco, mediante la Ley N° 13.103 se modificó el artículo 11 del Decreto Ley N° 9.578/80, y se estableció, en relación al Escalafón Cuerpo General, que las y los agentes que fueran designadas y designados para ocupar las jefaturas de las Subunidades, Unidades, Departamentos, Subdirecciones y Direcciones de Organismos de conducción de la Institución, deberían poseer, además de los requisitos y recaudos establecidos en la Ley, título universitario de carrera afín a las funciones pertinentes;

Que, a su vez, el artículo 26 del citado Decreto Ley, dispuso que las leyes de presupuesto fijarán con arreglo a los grados previstos en el artículo 12, las retribuciones de las/os agentes penitenciarias/os y que para establecer dicha retribución se tendrán en cuenta la importancia del Servicio Penitenciario Bonaerense, su carácter de fuerza de seguridad, las modalidades rigurosas de su prestación y sus peculiares exigencias intelectuales y físicas. La retribución estará integrada por el sueldo, bonificaciones y todo suplemento o compensación que las leyes y decretos determinen, las que serán iguales a las fijadas para las jerarquías equivalentes de las demás fuerzas de seguridad de la Provincia;

Que, en ese sentido, el Decreto N° 1308/14 estableció un régimen de bonificaciones para el personal superior del Servicio Penitenciario Bonaerense por desempeño de funciones de mayor jerarquía; modificando, a su vez, los Anexos I, IV y VI del Decreto N° 342/81 y modificatorios, referente a las funciones que podrán desempeñar, de acuerdo a su nivel jerárquico, el personal superior del Escalafón Cuerpo General, del Escalafón Profesional y Técnico y del Escalafón Administrativo;

Que, en relación al personal superior del Escalafón Profesional y Técnico, el Anexo IV del Decreto N° 342/81 y modificatorios, no ha contemplado la posibilidad de que los mismos desempeñen funciones de Directores/Directoras Generales y/o Subdirectores/Subdirectoras Generales;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente la modificación del actual Anexo IV del Decreto N° 342/81 y modificatorios, a fin de que aquellos/as oficiales del Escalafón Profesional y Técnico que deban cumplir funciones jerárquicas superiores, puedan percibir los conceptos normados en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1308/14;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 144 -proemio e inciso 2°- de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo IV del Decreto N° 342/81 y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley N° 9578/80, por el Anexo Único (IF-2020-22673787-GDEBA-DPCTAYGPMJYDHGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2020-22673787-  
GDEBA-DPCTAYGPMJYDHGP

074f97d0542a604e03d0a5c2bafad69dd9ae646d372987f0c65fd1ad0fcdbaa5 [Ver](#)

**DECRETO N° 53/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31105370-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aprobada por Decreto N° 77/2020 y modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que asimismo prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que el artículo 44 de la citada Ley, establece las competencias del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por Decreto N° 77/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de referencia hasta el nivel de Director/a, posteriormente modificada por el Decreto N° 510/21;

Que, en ese marco, y como consecuencia de los procedimientos de revisión continua en las acciones desarrolladas como respuesta a las políticas públicas implementadas, surge la necesidad de adecuar los procesos de gestión, evidenciando la conveniencia de impulsar la modificación de la estructura orgánico funcional, con el objeto de direccionar las acciones que resulten necesarias;

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tiene como principal función la de coordinar e implementar políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, y lo dispuesto por la Ley N° 13.298 y sus modificatorias, conjuntamente con la misión de diseñar y coordinar la aplicación de políticas de responsabilidad penal juvenil en el marco de las directrices emanadas de la normativa anteriormente citada;

Que la administración de los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos y de Responsabilidad Penal Juvenil, requiere del rediseño y revisión constante del complejo entramado de instituciones oficiales para dar respuestas a estas problemáticas por parte del Estado Provincial.

Que por las revisiones expuestas surge la necesidad de impulsar la creación de instancias de regionalización, tanto en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, con el objeto de llevar a cabo las acciones que den respuesta a las necesidades institucionales del Organismo, para la interacción del Estado con los Dispositivos y Programas que se administran, en el territorio provincial;

Que, a los efectos de lograr resultados con mayor eficacia y eficiencia, resulta conveniente también, crear la Dirección General de Administración para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con sus unidades de dependencia jerárquica;

Que, en otro orden de situación, resulta necesario promover el fortalecimiento de las estrategias y políticas públicas de articulación para el Organismo, motivo que da impulso a la creación de la Dirección Provincial de Articulación Interinstitucional, con el fin de asistir y con dependencia directa del titular de la Dirección Ejecutiva, conjuntamente con las dependencias operativas de la Dirección de Salud Interinstitucional de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección de Políticas de Género y Diversidad para las Niñeces y Adolescencia, la Dirección de Control de Gestión Institucional y la Dirección de Recursos de Egreso;

Que, como consecuencia de ello, deviene oportuno y conveniente disponer la modificación de la estructura del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;



Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 9º de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3º del Decreto N° 77/2020 y modificatorio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Aprobar la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos VI, VIa, y VIb (IF-2021-30078744-GDEBA-DDDPPMDCGP) y III, IIIa y IIIb (IF-2021-29936113-GDEBA-DDDPPMDCGP) forman parte integrante del presente decreto”.*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 4º del Decreto N° 77/2020, y modificatorio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4º. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Promoción y Protección de Derechos; UN/A (1) Subsecretario/a de Responsabilidad Penal Juvenil; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Articulación Interinstitucional; UN/A (1) Director/a Provincial de Educación; UN/A (1) Director/a Provincial de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; UN/A (1) Director/a Provincial de Coordinación de Servicios Zonales y Locales; UN/A (1) Director/a Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; UN/A (1) Director/a Provincial de Programas Penales Juveniles; UN/A (1) Director/a Provincial de Establecimientos Penales Juveniles; UN/A (1) Director/a de Programas de Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; UN/A (1) Director/a de Promoción Comunitaria; CINCO (5) Directores/as Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales (I a V); TRES (3) Directores/as de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencia (I a III); UN/A (1) Director/a de Hogares y Casas de Abrigo Conveniados; UN/A (1) Director/a de Instituciones de Atención Especializada; CINCO (5) Directores/as de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo (I a V); UN/A (1) Director/a de Dispositivos Especializados de Aprehensión; TRES (3) Directores/as de Región de Centros Cerrados (I a III); UN/A (1) Director/a de Centros de Contención; UN/A (1) Director/a de Salud Interinstitucional de Niñas, Niños y Adolescentes; UN/A (1) Director/a de Políticas de Género y Diversidad para las Niñeces y Adolescencia; UN/A (1) Director/a de Control de Gestión Institucional; UN/A (1) Director/a de Recursos de Egreso; UN/A (1) Director/a de Servicios Educativos; UN/A (1) Director/a de Formación y Capacitación del Personal; UN/A (1) Director/a de Contabilidad; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnicos Administrativos; UN/A (1) Director/a de Informática; UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Infraestructura; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 - T.O. Decreto N° 1.869/96 y sus modificatorios”.*

ARTÍCULO 3º. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo IX (IF-2021-29936123-GDEBA-DDDPPMDCGP), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo X (IF-2021-29936125-GDEBA-DDDPPMDCGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as, Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2021-30078744-GDEBA-DDDPPMDCGP	76a2b4f2e2bb2459d4d5b6eb2a127b20f38e5d8a4a5e916ba9a3a7d214148b5f	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-29936113-GDEBA-DDDPPMDCGP	a9acdd9bc194aade3305fbe810b01a1995439edbc4579326480d4726fb5b8a52	<a href="#">Ver</a>
AnexoIX IF-2021-29936123-GDEBA-DDDPPMDCGP	46c51ddc38eb2d5ca357c64ba0307a9038160ba1a2632d99931c95e8f4ce95aa	<a href="#">Ver</a>
AnexoX IF-2021-29936125-GDEBA-DDDPPMDCGP	93f1a7108ac1e37311a85d51069061a50f8ff33b2a649bfc009189e8662e1887	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 54/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-34094719-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Darío Daniel BONETTI presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Darío Daniel BONETTI fue designado Adjunto de Defensor Oficial -con competencia en el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 97 del 31 de enero de 2006;  
Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;  
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor BONETTI;  
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor BONETTI;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Darío Daniel BONETTI (DNI N° 13.583.140 - clase 1960) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 55/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-33982368-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Pedro Dardo Raúl PIANTA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Pedro Dardo Raúl PIANTA fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 814 del 14 de abril de 1999;  
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea

aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor PIANTA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor PIANTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Pedro Dardo Raúl PIANTA (DNI N° 13.908.243 - clase 1959) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 56/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-33979969-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Hernán Julio SAN MARTÍN presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Hernán Julio SAN MARTÍN fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 4951 del 28 de diciembre de 1998;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1549 del 30 de julio de 2008, el Doctor SAN MARTÍN pasó a desempeñarse como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del mismo Departamento Judicial;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor SAN MARTÍN;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor SAN MARTÍN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Hernán Julio SAN MARTÍN (DNI N° 11.565.212 - clase 1955) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 57/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-34094166-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Horacio Antonio LASARTE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Horacio Antonio LASARTE fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, mediante Decreto N° 939 del 22 de abril de 2002;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor LASARTE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor LASARTE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Horacio Antonio LASARTE (DNI N° 14.723.246 - clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 58/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-33980532-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Vera Noemí PERALTA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Vera Noemí PERALTA fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 de San Isidro, mediante Decreto N° 1248 del 17 de mayo de 2002;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora PERALTA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora PERALTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por la Doctora Vera Noemí PERALTA (DNI N° 13.081.897 - clase 1959), al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 59/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-34251555-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Laura Sonia MORANDO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Laura Sonia MORANDO fue designada Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 2656 del 9 de diciembre de 2010;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MORANDO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MORANDO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Laura Sonia MORANDO (DNI N° 13.250.992 - clase 1960) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 60/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-33979233-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Luis Alberto LETTINICH, presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Luis Alberto LETTINICH fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón, mediante Decreto N° 2436 del 19 de septiembre de 2007;

Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor LETTINICH;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor LETTINICH;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Luis Alberto LETTINICH (DNI N° 14.715.464 - clase 1962) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 61/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** El expediente N° EX-2021-33982002-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora María Virginia GASPARI presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora María Virginia GASPARI fue designada Adjunta de Defensor Oficial del Departamento Judicial Pergamino, mediante Decreto N° 3374 del 10 de octubre de 2000;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora GASPARI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora GASPARI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Virginia GASPARI (DNI N° 13.643.258 - clase 1959) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 62/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-33978554-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Miguel Ángel GASPARI presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Miguel Ángel GASPARI fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, mediante Decreto N° 2373 del 8 de julio de 1998;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GASPARI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GASPARI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Ángel GASPARI (DNI N° 12.032.748 - clase 1958) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 63/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX 2021-21492866-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de Vanesa Mariel OZIEMINSKI en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Vanesa Mariel OZIEMINSKI, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la vacante surge del cese de María Carlota del Rosario VELIZ, dispuesto por Resolución N° 2/20 de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución N° 22/21, la Junta Electoral de la Provincia propone la designación de Vanesa Mariel OZIEMINSKI para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación, a Vanesa Mariel OZIEMINSKI (DNI N° 30.962.950 - Clase 1984), en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 64/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-21493239-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de Agustín Ezequiel GRISOTTO en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que se propicia la designación de Agustín Ezequiel GRISOTTO en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0015-XI-3, Categoría 05, Chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con percepción de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, toda vez que desempeñará las funciones con dedicación plena a la labor;

Que la vacante surge del cese por aceptación de renuncia de Edmundo Feliciano GÓMEZ, a partir del 1° de marzo de 2021, instrumentado por Resolución N° 2/2021 de la jurisdicción;

Que, mediante la Resolución N° 23/21, los miembros de la Junta Electoral de la Provincia proponen la designación de Agustín Ezequiel GRISOTTO en el cargo vacante para desempeñar la tarea de chofer, con dedicación plena a la labor, quien prestará servicios en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente designación se efectúa en los términos de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, y por el Decreto N° 588/19;

Que ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación, a Agustín Ezequiel GRISOTTO (DNI N° 36.273.174 - Clase 1991), en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0015-XI-3, Categoría 05, Chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con percepción de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, conforme los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al presupuesto vigente en el Inciso Gastos en Personal de la Jurisdicción Junta Electoral de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 65/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-170576-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la abogada María Fernanda OYOLA al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y la designación de la abogada Aldana Nair SCILLAMA en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.309, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 15.164, suprimió el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y creó el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la abogada María Fernanda OYOLA, a partir del 29 de



diciembre de 2021, al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 44/20;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de la abogada Aldana Nair SCILLAMA en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 29 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la abogada María Fernanda OYOLA (DNI N° 28.186.829 - Clase 1980) al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 44/20.  
ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Ambiente, a partir del 1° de enero de 2022, a la abogada Aldana Nair SCILLAMA (DNI N° 36.825.113 - Clase 1994) en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.  
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 66/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-27106006-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2021, de María Cecilia CALDERÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Cecilia CALDERÓN presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2021, al cargo de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, quien había sido designada por Decreto N° 1142/18;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que en las actuaciones se certifica que la interesada registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, siete (7) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión encuadra en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1° de diciembre de 2021, la renuncia presentada por María Cecilia CALDERÓN (DNI N° 14.723.618 - Clase 1961) para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1142/18, en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que la interesada registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, siete (7) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, en el que fuera designada por Decreto N° 1142/2018.  
ARTÍCULO 3°. Otorgar a María Cecilia CALDERÓN (DNI N° 14.723.618 - Clase 1961) la retribución especial sin cargo de

reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción confeccionará la correspondiente certificación de servicios para ser presentada juntamente con copia del presente ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programa 02, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 67/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-01170609-GDEBA-PPPMMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Nicolás Pablo DINER al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y la designación en su reemplazo de la abogada Analía TELLO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Nicolás Pablo DINER presentó la renuncia, a partir del 24 de enero de 2022, al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el que había sido designado mediante Decreto N° 36B/2019;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de la abogada Analía TELLO en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 24 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de la abogada Analía TELLO al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Hacienda y Finanzas, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fue oportunamente designada mediante Resolución N° 485/2021 de la citada jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 24 de enero de 2022, la renuncia de Nicolás Pablo DINER (DNI N° 25.296.876 - Clase 1976) al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, quien había sido designado por Decreto N° 36B/19.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la designación en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Hacienda y Finanzas, a partir del 24 de enero de 2022, de la abogada Analía TELLO (DNI N° 28.877.133 - Clase 1981), de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Resolución N° 485/21 de la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 24 de enero de 2022, a la abogada Analía TELLO (DNI N° 28.877.133 - Clase 1981) en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 68/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31606361-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona autorizar la designación de Ricardo Alfredo DEWEY en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 dispone que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones;

Que, asimismo, el artículo 22 del Decreto N° 4686/68 establece que dichas comisiones honorarias podrán estar integradas por directores, miembros del Grupo Asesor, personal científico de la Comisión y por otras personas de reconocido prestigio que, aun cuando no estén vinculadas a la Comisión, acepten formar parte de dichas comisiones honorarias, disponiendo que en este último caso se requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1536, resolvió designar a Ricardo Alfredo DEWEY en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud;

Que, a tal efecto, se dictó la Resolución N° 382/21 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, designando a Ricardo Alfredo DEWEY a partir del 6 de octubre de 2021;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de dicha designación, de conformidad con los términos del artículo 22 del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Ricardo Alfredo DEWEY (DNI N° 16.179.319 - Clase 1962), a partir del 6 de octubre de 2021, en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Biológicas, Ambiente y Salud, de conformidad con los artículos 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 y 22 del Decreto N° 4686/68.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 69/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-29576659-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona autorizar la designación de Juan Cruz MORENO en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemática, Química y Astronomía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 dispone que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones;

Que, asimismo, el artículo 22 del Decreto N° 4686/68 establece que dichas comisiones honorarias podrán estar integradas por directores, miembros del Grupo Asesor, personal científico de la Comisión y por otras personas de reconocido prestigio que, aun cuando no estén vinculadas a la Comisión, acepten formar parte de dichas comisiones honorarias, disponiendo que en este último caso se requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1531, resolvió designar a Juan Cruz MORENO en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemática, Química y Astronomía;

Que, a tal efecto, se dictó la Resolución N° 342/21 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, designando a Juan Cruz MORENO a partir del 4 de agosto de 2021;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de dicha designación, de conformidad con los términos del artículo 22 del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Juan Cruz MORENO (DNI N° 24.417.271 - Clase 1975), a partir del 4 de agosto de 2021, en la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemática, Química y Astronomía, de conformidad con los artículos 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 y 22 del Decreto N° 4686/68.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 70/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-29340553-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona autorizar la designación de Eleonora Silvina CAROL en la Comisión Asesora Honoraria en Geología, Minería e Hidrología, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 dispone que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones;

Que, asimismo, el artículo 22 del Decreto N° 4686/68 establece que dichas comisiones honorarias podrán estar integradas por directores, miembros del Grupo Asesor, personal científico de la Comisión y por otras personas de reconocido prestigio que, aun cuando no estén vinculadas a la Comisión, acepten formar parte de dichas comisiones honorarias, disponiendo que en este último caso se requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1528, resolvió designar a Eleonora Silvina CAROL en la Comisión Asesora Honoraria en Geología, Minería e Hidrología;

Que, a tal efecto, se dictó la Resolución N° 349/21 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, designando a Eleonora Silvina CAROL a partir del 30 de junio de 2021;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación de dicha designación, de conformidad con los términos del artículo 22 del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Eleonora Silvina CAROL (DNI N° 25.145.159 - Clase 1976), a partir del 30 de junio de 2021, en la Comisión Asesora Honoraria en Geología, Minería e Hidrología, de conformidad con los artículos 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 y 22 del Decreto N° 4686/68.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 71/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-34299196-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propician las designaciones de diversos funcionarios en el ámbito del Instituto de la Vivienda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2021, del abogado Diego MENÉNDEZ al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 922/21;

Que, por otra parte, se propicia la designación del abogado Diego MENÉNDEZ en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 30 de diciembre de 2021, con rango y remuneración equivalentes a Ministro, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º del Decreto - Ley N° 9573/80 y el artículo 2º del Decreto N° 811/21;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2021, de Agustín Pablo SIMONE al cargo citado, lo que se instrumentó por Decreto N° 1274/21;

Que, por otra parte, se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2021, del arquitecto Rodolfo Manuel MACERA al cargo de Director Provincial Ejecutivo del organismo, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1126/21;

Que, asimismo, se insta la designación del arquitecto Rodolfo Manuel MACERA, a partir del 30 de diciembre de 2021, en el cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80 y en el artículo 2° del Decreto N° 811/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80 y en el artículo 2° del Decreto N° 811/21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la jurisdicción Instituto de la Vivienda, a partir del 29 de diciembre de 2021, del abogado Diego MENÉNDEZ (DNI N° 25.572.724 - Clase 1976) al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 922/21.

ARTÍCULO 2º. Designar en la jurisdicción Instituto de la Vivienda, a partir del 30 de diciembre de 2021, en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, al abogado Diego MENÉNDEZ (DNI N° 25.572.724 - Clase 1976), con rango y remuneración equivalentes a Ministro, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80 y el artículo 2° del Decreto N° 811/21.

ARTÍCULO 3º. Aceptar la renuncia, en la jurisdicción Instituto de la Vivienda, a partir del 29 de diciembre de 2021, de Rodolfo Manuel MACERA (DNI N° 18.238.832 - Clase 1967) al cargo de Director Provincial Ejecutivo, quien fuera designado por Decreto N° 1126/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en la jurisdicción Instituto de la Vivienda, a partir del 30 de diciembre de 2021, al arquitecto Rodolfo Manuel MACERA (DNI N° 18.238.832 - Clase 1967) en el cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80 y en el artículo 2° del Decreto N° 811/21.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 50-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-33786952-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Analista en Computación Cristian Javier SPAZZARINI, en el cargo de Director de Soporte e Infraestructura, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación del Analista en Computación Cristian Javier SPAZZARINI, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Director de Soporte e Infraestructura, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante RESO-2021-5006-GDEBA-MJGM.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**



**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 3 de enero de 2022, al Analista en Computación Cristian Javier SPAZZARINI, (DNI N° 27.384.446, Clase 1979), en el cargo de Director de Soporte e Infraestructura, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 20-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28890875-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00733957-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete con Catorce Centavos (\$18.959.127,14), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-00733957-GDEBA-  
DMMIYSPGP

7b9765aa9d454a4207bc378a03043055f94d36297123fef0895bd22f01807976 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 22-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28956797-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165, el Decreto Nº 1.176/20 y la Ley Nº 15.310 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17 E, Nº 59/19 y Nº 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00487393-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinte millones novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con setenta y dos centavos (\$20.975.235,72), con un plazo de vigencia de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310: JU 14 -PROG 18 - SP 1 - PRY 3089 - OB 51-ACT. INT. BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F 11- UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-00487393-GDEBA-  
DMMIYSPGP

2591429bc304377bac1dbd5f6bb3f451017488fbde895bc4b969bb94cd7ee849 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 28-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28480138-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, y



**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00979722-GDEBA-SSRHMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$19.412.253,97), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se

aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-00979722-GDEBA-  
SSRHMIIYSPGP

fe57fb363e9d90a843c492a294e2d445a842d35d7b8a7de710fe46b9fd4c8088 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 36-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-29849206-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por resolución ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes al mes de julio de 2021;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que el Subsecretario de Obras Públicas presta expresa conformidad al trámite de autos;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de julio de 2021, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que, agregadas como IF-2021-29903248-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-29903248-GDEBA-  
DPRPOPMIYSPGP

9a990a2da5fe2c3dca2342419fe2c1308d6d63b79af7cc683b0e0817a8e2720f Ver

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN N° 13-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07847756-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 126/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Suipacha", en el partido de Suipacha, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-156-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 26 de Julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$66.389.942,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-200-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 2: FENBER INGENIERIA S.A. y Oferta N° 3: ASYMI S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$69.324.341,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y FENBER INGENIERIA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 126/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Suipacha", en el partido de Suipacha y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$69.324.341,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$693.243,42) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones setenta y nueve mil setecientos treinta con veinticuatro centavos (\$2.079.730,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$693.243,42) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y dos millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y seis centavos (\$72.790.558,96), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1- PY 13758 - OB 55 - IN 5 - PPR 4- PPA 2 - SPA 784 -FF 11 - UG 784 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y dos millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y seis centavos (\$32.790.558,96) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. y FENBER INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN Nº 46-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-29460009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Emilia Magali PIÑEIRO CECCHI y de Ricardo Rubén CUESTA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en los cargos de Directora Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial y de Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Director, respectivamente, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que por este mismo acto se tramita la limitación en el cargo de Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Directora, de Emilia Magali PIÑEIRO CECCHI, quien fuera designada mediante RESO-2021-1222-GDEBA-MSGP;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones y la limitación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad,

Dirección Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, la designación como Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, a partir del 1 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Emilia Magali PIÑEIRO CECCHI (DNI N° 35.860.208 - Clase 1991), para el que fuera designada mediante RESO-2021-1222-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Emilia Magali PIÑEIRO CECCHI (DNI N° 35.860.208 - Clase 1991), a partir del 1 de octubre de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Seguimiento de la Carrera Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ricardo Rubén CUESTA (DNI N° 27.349.873 - clase 1979), a partir del 1 de octubre de 2021, en el cargo de Responsable de la Unidad Asesora de Evaluación Operativa y Funcional, con rango y remuneración equivalente a Director.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 84-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, la RESO-2021-2596-GDEBA-MDCGP y el EX-2021-28042552-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Nidia Elizabeth CABAÑAS DE GONZALEZ, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-2596-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de diciembre de 2021, obrante en número de orden 43, se otorgó un subsidio a favor de la señora Nidia Elizabeth CABAÑAS DE GONZALEZ DNI N° 94.997.747, con domicilio real en el Partido de San Fernando, por un monto mensual de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que por error material involuntario, la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle solicitó el otorgamiento del subsidio por un monto mensual de pesos noventa mil (\$90.000) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020, tal cual obra en número de orden 9;

Que asimismo, en números de orden 10/11 la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Subsecretaría de Organización Comunitaria indicaron que la gestión que se propicia es por el monto total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), pagaderos en cuotas consecutivas e iguales por un período de tres (3) meses;

Que en tal sentido, la Dirección de Contabilidad ha consignado nuevamente la Solicitud de Gastos por el monto total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00);

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar los artículos 1° y 3° de la RESO-2021-2596-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

#### **EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-2596-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de diciembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Nidia Elizabeth CABAÑAS DE GONZALEZ DNI N° 94.997.747, con domicilio real en el Partido de San Fernando, por un monto mensual de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020."*

**ARTÍCULO 2º.** Rectificar el artículo 3° de la RESO-2021-2596-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de diciembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00)."*



ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 810-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° 22400-37552/17, por el que tramitó la solicitud de inscripción de Claudio Miguel Liberman en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Buenos Aires, para la explotación de la cantera de tosca y suelo seleccionado (3ª categoría) denominada "LA TOSQUERA DE ARECO", sita en la nomenclatura catastral Circ. VI, Parcelas 904ae y 904af del partido de San Antonio de Areco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 322/17 de la entonces Dirección de Minería (obrante a fs. 100 y vta.), se aprobó la inscripción del Sr. Claudio Miguel Liberman en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 398, para la explotación de la cantera citada;

Que en virtud de la denuncia formulada a fs. 106/127 por el Sr. Hernán Gonzalo Susini, la Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera dictó la Disposición N° 237/18 (fs.163/164), por la cual se dispuso la suspensión provisoria de la referida inscripción, ya que se encuentran cuestionados en sede judicial los derechos invocados por Claudio Miguel Liberman sobre el inmueble en el que se asienta la cantera;

Que a fs. 172/367 el Sr. Claudio Miguel Liberman interpuso un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la citada Disposición;

Que a través de la Disposición N° DI-2018-76-GDEBA-DDYFMMPGP (obrante a fs. 378 y vta.), la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera rechazó el recurso de revocatoria y concedió el jerárquico en subsidio, a cuyo fin se elevaron las actuaciones;

Que a fs. 387/437, el Sr. Claudio Miguel Liberman acompañó documentación de las causas judiciales y, a fs. 438/551, el Dr. Carlos Diez -apoderado del mismo- agregó más documentación, con la intención de demostrar que el denunciante Susini carece de derechos sobre la propiedad del inmueble en el que se ubica la cantera de marras;

Que a fs. 554/555 el Dr. Gervasio Pérez Pesado, invocando actuar por el denunciante, solicitó el desglose de la documentación referida en el párrafo anterior, por considerarla procesalmente improcedente por extemporánea;

Que a fs. 579 y vta. se presentó el Sr. Liberman, acompañó un proveído judicial dictado en auto "LIBERMAN, CLAUDIO MIGUEL/SUCESORES DE GUIRALDEZ ROSAURA LIAY OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expediente N° 84784 e indicó que en el mismo "...se ordena a los herederos de la Sra. Rosaura Guiraldes a cumplir con el acuerdo celebrado por mí y la Sra. Guiraldes, lo que implica la escrituración a mi favor de 70 has. las cuales incluyen el yacimiento "LA TOSQUERA DE ARECO" conforme fue indicado al solicitar el permiso de explotación...";

Que, sin embargo, la documentación acompañada sólo establece "Intímase a la parte ejecutada por el término de diez (10) días a dar cumplimiento con el convenio de fs...";

Que con fecha 29 de abril de 2021 (fs. 599/600 y vta.) el recurrente presentó en forma extemporánea, un escrito de ampliación de fundamentos del recurso jerárquico incoado en forma subsidiaria;

Que, del análisis del expediente, no surgen elementos que permitan conmovir el criterio tenido en cuenta por la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera al decidir la suspensión provisoria de la inscripción en el Registro mencionado, ya que los derechos se encuentran controvertidos y no obra en el expediente sentencia judicial debidamente certificada que acredite la finalización del pleito y el reconocimiento de derechos a una u otra parte, por lo que procede rechazar el recurso jerárquico interpuesto a fs. 172/367;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, compartiendo Fiscalía de Estado a fs. 606, el criterio vertido por el organismo asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, los artículos 91 y ccs. del Decreto N° 7647/70, el Decreto N° 3431/93, el artículo 1º inciso 18 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Claudio Miguel Liberman (DNI N° 14.156.457) contra la Disposición N° 237/18 de la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar y pasar a la Subsecretaría de Minería a fin de comunicar al recurrente, comunicar al SIDMA, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 18-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01119363-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP que propicia la designación de Sofía POLKE CASADO como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Sofía POLKE CASADO, a partir del 1° de enero de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Sofía POLKE CASADO, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1.450) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2022, a Sofía POLKE CASADO (DNI N° 33.024.361 - clase 1987) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1.450) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 21-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00620696-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual propicia la designación de Magdalena BARRIL como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo, limitando su designación como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos en la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que mediante nota obrante a orden 3 el titular de la Jurisdicción solicita la designación de Magdalena BARRIL, como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2022, correspondiendo limitar la designación de la nombrada en el cargo de Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, designada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 107/2020 (RESO-2020-107-GDEBA-MPCEITGP);

Que es preciso destacar, que la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo se encuentra vacante desde el 1° de noviembre de 2021, fecha en la cual Agustina GONZALEZ CARMAN renuncia al cargo de Directora Provincial de la mencionada repartición mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 856/2021 (RESO-2021-856-GDEBA-MPCEITGP);

Que Magdalena BARRIL reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las presentes gestiones encuadran dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de enero de 2022, la designación de Magdalena BARRIL (DNI N° 31.846.978 - Clase 1985), como Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos, materializada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 107/2020 (RESO-2020-107-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2022, a Magdalena BARRIL (DNI N° 31.846.978 - Clase 1985), como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 22-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01007454-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucila PENEDO Y NOVOA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que mediante nota obrante a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Lucila PENEDO Y NOVOA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 28 de diciembre de 2021, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural N° 25/2021 (RESO-2021-25-GDEBA-MPCEITGP), a partir de la fecha citada precedentemente;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Lucila PENEDO Y NOVOA no posee sumario nominado pendiente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Lucila PENEDO Y NOVOA, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815



y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de Lucila PENEDO Y NOVOA (DNI N° 19.023.841 - Clase 1978), cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 25/2021 (RESO-2021-25-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 28 de diciembre de 2021, a Lucila PENEDO Y NOVOA (DNI N° 19.023.841 - Clase 1978), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 18-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-32389084-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Darío Vicente Miguel GONZÁLEZ al cargo de Director de Boletín Oficial, y la designación en su reemplazo de la licenciada Jacqueline GRACE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 4/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2021, de Darío Vicente Miguel GONZÁLEZ al cargo de Director de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° 37/2020;

Que, asimismo, se propicia la designación en dicho cargo, a partir del 1º de enero de 2022, de la licenciada Jacqueline GRACE, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función propuesta;

Que, en consecuencia, corresponde la limitación de la designación de la persona citada en el párrafo que precede, a partir del 1º de enero de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario General, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 156/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 31 de diciembre de 2021, de Darío Vicente Miguel GONZÁLEZ (DNI N° 22.701.204 - Clase 1972) al cargo de Director de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° 37/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1º de enero de 2022, la designación de la licenciada Jacqueline GRACE (DNI N° 34.608.919 - Clase 1989) en el cargo de Planta

Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario General, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 156/2021, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de enero de 2022, a la licenciada Jacqueline GRACE (DNI N° 34.608.919 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

## **ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 9-AGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-33809697-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ana Florencia ADELARDI MIRANDA en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota identificada como NO-2021-33238666-GDEBA-DGADAGG la agente Ana Florencia ADELARDI MIRANDA presentó la renuncia al cargo de Directora General de Administración, a partir del 1° de enero de 2022, en el que fuera designada oportunamente por RESO-2020-16-GDEBA-AGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente ADELARDI MIRANDA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL  
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Ana Florencia ADELARDI MIRANDA (DNI N° 32.523.883 - Clase 1986) al cargo de Directora General de Administración en el que fuera designada oportunamente por RESO-2020-16-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCION NORMATIVA N° 2/2022**

LA PLATA, 24/01/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0005121/2022, por el que se propicia modificar el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 320 de la misma designa a los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo de tratares en dichos regímenes, de conformidad con las actividades que desarrollen y el monto de ingresos que hubieren obtenido en el año calendario inmediato anterior, según corresponda;

Que esta Agencia de Recaudación, de conformidad con la observación del funcionamiento de los regímenes de recaudación y del control que ejerce respecto del cumplimiento de los deberes fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables, estima oportuno impulsar medidas tendientes a perfeccionar la eficacia de los mismos;

Que, en razón de nuevas variaciones en los parámetros económicos, financieros e impositivos, resulta conveniente actualizar y elevar los montos de ingresos que este organismo recaudador evalúa a los fines de considerar a determinados sujetos obligados a actuar en la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el referido artículo 320 incisos a), b) y c) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

*"Sujetos obligados como agentes.*

**ARTÍCULO 320.** *Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:*

*a) Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.*

*b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a trescientos setenta y cinco millones de pesos (\$375.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.*

*c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a ciento veinticinco millones de pesos (\$125.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/2017, modificada por la similar N° 12/2017, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:*

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas herramienta de uso general
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva

*d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/2017, modificada por la similar N° 12/2017, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:*

- 101011 Matanza de ganado bovino
- 461031 Operaciones de intermediación de carne consignatario directo
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 461033 Matarifes

*Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula según el caso computando los importes que se transfieren a sus comitentes”.*

ARTÍCULO 2°. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación –a partir de su fecha de vigencia-, deberán dar cumplimiento a los plazos y procedimientos previstos en el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie” B” N° 1/2004 y modificatorias.

Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior subsistirán en su totalidad las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado, en las condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 27430.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 31 de enero de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Enero de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el área requirente acompañó en orden 2 el formulario de requerimiento fijando el justiprecio en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 979.419.265,50), que equivalen a trece millones cincuenta y ocho mil novecientas veintitrés con 54/100 Unidades de Contratación (UC 13.058.923,54) de acuerdo a las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Que en órdenes 3, 4 y 5 obran adjuntas las especificaciones técnicas, las condiciones particulares y la nota de solicitud;

Que en orden 7 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos informando que a los fines de determinar el justiprecio de cada uno de los renglones requeridos se ha realizado una actualización de precios tomando como referencia la fórmula polinómica vigente en la Licitación Pública N° 4/2019;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 11 y 13 respectivamente;

Que en orden 17 la Dirección de Presupuesto incorpora la comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y en orden 18 informa la imputación presupuestaria;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17, apartado 3, inciso a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso

I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 12/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial integrada por Nicolás Vanoli Long DNI 38.067.847, Adriana Marcela Esterelles DNI 22.118.856, Marianela Paez DNI 33.192.820, Gerardo Enrique Cutolo DNI 14.555.997, Daniel Eugenio Dutto DNI 12.254.744 y Osvaldo José López DNI 20.052.564, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que en órdenes 28, 31 y 33 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 12/21;

Que en orden 36 obra ME-2021-34097755-GDEBA-DPCCYAIDGCYE en el cual se deja constancia que se carataron los expedientes EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE a los fines de dar curso a la presente Licitación, atento a un error en GDEBA en los expedientes originales de la presente Licitación;

Que en orden 37 obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que en orden 38 interviene la Dirección de Transporte y Logística informando la cantidad de alumnos, personal y kilómetros correspondientes al renglón 97;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 50 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 26 páginas, orden 40 Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 34 páginas y orden 41 Modelo Desagregación de Costos (Anexo III) PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 26 páginas, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 34 páginas y Modelo Desagregación de Costos (Anexo III) PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la presente Licitación Pública N° 12/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), conforme la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Nicolás Vanoli Long DNI 38.067.847, Adriana Marcela Esterelles DNI 22.118.856, Marianela Paez DNI 33.192.820, Gerardo Enrique Cutolo DNI 14.555.997, Daniel Eugenio Dutto DNI 12.254.744 y Osvaldo José López DNI 20.052.564, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022: Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2- Código U.E.R 300- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 84000- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1, por un monto total de \$979.419.265,50.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 9°.** Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 10.** Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente licitación, en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo, conforme lo normado por el



artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	1bde3ef2d527277871b4b554237f70e0d43046d8a306177351f4d9302ebd8e6a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	220bb43992e4597b8340bb451380bd2f7f8bac6cdd2e0399d5904c9a362596bd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE	009f3ad3d9d118ab0ec1396fa805ddac845c7a1184981646e6deb6a701d632f2	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 25-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2022-01156650-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Santiago RESTIVO en el cargo de Director de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone a Santiago RESTIVO para la cobertura del cargo de Director de Propiedades;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1ro de febrero de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 16 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Director de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a Santiago RESTIVO, DNI 32.756.755, Clase 1986.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 29-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2022-01192671-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Sergio Javier BUSCEMI en el cargo de Director General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone a Sergio Javier BUSCEMI en el cargo de Director General de Administración;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 12 de enero de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 005 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F.1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Sergio Javier BUSCEMI, DNI N° 20.440.804, Clase 1968.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 254-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-32637004-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/22, tendiente a la adquisición de Material Descartable para el Departamento de Nefrología para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Nefrología ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$2.758.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Material Descartable, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Procedencia. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios :2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 31 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1227-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX 2021-30485789-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2021, tendiente a la adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia (UPA 10), y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición, el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 (\$4.240.983.52).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$4.061.785,52), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 101.676,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (32.186,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$45.336,00)



- EJERCIO 2022 - CUENTA RENTAS GENERALES - UPA N° 10 - PRG 021 - ACT 10 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 72-HPDZGAMSALGP-2022**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** El EX-2021-34044537-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2021 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita INSUMOS PARA ESTERILIZACION, por un valor de \$3.109.936,40 (PESOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS con 40/100),

### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 31/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2 9 5 \$921.051,40, a partida presupuestaria 2.5.1 \$209.745,00, a partida presupuestaria 2.9.2 \$12.060,00, a partida presupuestaria 2.3.3 \$1.967.080,00. Total general PESOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.109.936,40) y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/2021 con fecha de apertura el día LUNES 31/01/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA N° 31/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 73-HPDZGAMSALGP-2022**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** El EX-2021-34108728-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2021 de pedido formulado por: DIETOLOGIA Y NUTRICION., quien solicita INSUMOS DE NUTRICION, por un valor de \$5.920.916,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con 00/100),

### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N°32/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 . Total general PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con 00/100 y con cargo al

presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2021 con fecha de apertura el día LUNES 31/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACION PRIVADA N° 32/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1033-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La solicitud de Servicio de mantenimiento de equipos de frío afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27783511-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-985-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio de Mantenimiento ha solicitado la prórroga del servicio adquirido en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la prórroga de la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 15/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-01 al 31-10-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00)

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.3. por la suma de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1042-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Diciembre de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Servicio de mantenimiento de calderas, compresores y bombas de vacío afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27779867-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-2-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de

Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.  
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.  
Que el servicio de mantenimiento ha solicitado la prórroga del servicio adquirido en esta Licitación.  
Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la prórroga de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. los renglones N° 1, 2 y 3 por un total de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-01 al 30-09-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78)

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.3. por la suma de pesos Un millón quinientos treinta mil ciento treinta y ocho con 78/100 (\$1.530.138,78)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1050-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Diciembre de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Esterilización afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28322020-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-3-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio de Esterilización ha solicitado la prórroga del servicio adquirido en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la prórroga de la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 13/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma MACEK NICOLAS los renglones N° 2 y 3 por un total de pesos Doscientos treinta y tres mil con 00/100 (\$233.000,00). Adjudicar a la firma BIOTEC RP S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Setenta y nueve mil con 00/100 (\$79.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Trescientos doce mil con 00/100 (\$312.000,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-01 al 28-02-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Trescientos doce mil con 00/100 (\$312.000,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.3. por la suma de pesos Trescientos doce mil con 00/100 (\$312.000,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1063-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Diciembre de 2021

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de Descartables desiertos de Farmacia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-8224990-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 118/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-584-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en este procedimiento

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 118/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma LACROIX ALBERTO MIGUEL el renglón Nº 40 por un total de pesos Cuatrocientos veintinueve mil con 00/100 (\$429.000,00). Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones Nº 12, 14, 26, 38 y 41 por un total de pesos Treinta mil cuatrocientos sesenta y dos con 70/100 (\$30.462,70). Adjudicar a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón Nº 10 por la suma de pesos Doscientos seis mil con 00/100 (\$206000,00). Adjudicar a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones Nº 4 y 5 por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$58.800,00). Adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones Nº 13, 15, 18, 20, 21, 22, 25 y 48 por la suma de pesos Veintiséis mil ciento veinticuatro con 27/100 (\$26.124,27). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. el renglón Nº 46 por la suma de pesos Setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 60/100 (\$72.362,60). Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. el renglón Nº 9 por la suma de pesos Treinta y tres mil doscientos cuatro con 00/100 (\$33.204,00). La presente Licitación importa un total de pesos Ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 57/100 (\$855953,57).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-01 al 30-06-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 57/100 (\$855953,57).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Ochocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 97/100 (\$846589,97) y Partida 2.5.2. por la suma de pesos Nueve mil trescientos sesenta y tres con 60/100 (\$9363,60).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 22-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-30409969-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS DE AREA HEMATOLOGIA II PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante el Licitación Privada Nº16/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.661.500,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.353.500,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 16/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS DE AREA HEMATOLOGIA II PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D",

ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 31 de Enero de 2022 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.353.500,00), Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 40-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** EX 2021-33631861-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 61/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Productos Farmacéuticos: Antisépticos,



para el Hospital

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y tres con 25/100.- (\$3.390.363,25.-);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 61/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benítez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 41-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** EX 2021-32752809-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 57/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Especialidades Medicinales: UTI (Extrapresupuesto), para el Hospital

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Siete millones noventa y tres mil cuatrocientos veintiocho.- (\$7.093.428,00.-);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 57/22, en la Oficina de

Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 31-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2021-30721179-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 555423 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41-2022 tendiente a la compra de papel secamanos para el servicio de Administración, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de papel secamanos para el servicio de Administración. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 31 de enero de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2022 con un total presupuestado de \$ 2.787.840,00 (Pesos dos millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y 00/100). Imputación Presupuestaria 2.3.3.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifiquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 43-HIAVLPMSALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO:** El Expediente EX-2021-31497699-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 4 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de HEMATOLOGÍA PLANTA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del Art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Jeremias Seppaquercia.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Andrea Ortiz y Susana Comisso.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$2.757.135.), por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$2.757.135.). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 174-RSVIMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2021-33991527-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2022, tendiendo a contratar servicio de recolección de residuos de postas de vacunación, para el E.D.H.I Región Sanitaria VI.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$14.652.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el mismo se

encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos de Postas de Vacunación, por el período de 01/02/2022 al 31/07/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 41-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES ANTIBIOTICO CENTRALIZADOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso N° 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período desde el 5/1/2022 hasta el 30/6/2022 y el EX-2021-30397656-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1477-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 21 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 23 se incluye en el expediente.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por menor precio ofertado a la firma NORGREEN S.A el renglón N° 7 por la suma de PESOS: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$16.950,00.),

Adjudicar por desempate técnico a la firma PILOÑA SA el renglón N° 16 por la suma de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$598.500,00),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO S.A los renglones N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 18 por la suma de PESOS: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 (\$1.042.820,00),

Adjudicar por único oferente a la firma INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO S.A el renglón N° 14 por la suma de PESOS: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$211.200,00),

Adjudicar por menor precio ofertado a la firma IRAOLA DABAT SRL los renglones N° 1, 2, 13 por la suma de PRECIO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, 00/100 (\$187.692,00.),

Adjudicar por único oferente a la firma IRAOLA DABAT S.R.L. el renglón N° 11 por la suma de PESOS:

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 5/1/2022 hasta el 30/6/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de NORGREEN S.A. por un total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$16.950,00.),

de PILOÑA SA por un total de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$598.500,00.),

de INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE 00/100 (\$1.254.020,00.),

de IRAOLA DABAT SRL por un total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 (\$383.238,00.)

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General : DOS MILLONES CUATROCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO 00/100 (\$2.486.028,00).  
ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 47-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de HEMOTERAPIA REACTIVOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso N° 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período desde el 7/1/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-31340278-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto; y

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1465-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 18.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 21 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 22 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ  
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto N°59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por único oferente a la firma EXSA S.R.L los renglones nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 por la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100, (\$17.556.462,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período desde el 7/1/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA S.R.L por un total de PESOS: diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100, (\$17.556.462,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: diecisiete millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100, (\$17.556.462,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 48-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de AREA HEMATOLOGÍA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso N° 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período desde el 4/1/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-30556622-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1365-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 15.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 19 se incluye en el expediente.

Por ello,



**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ  
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto N° 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma EXSA S.R.L los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS: cuatro millones cinco mil quinientos cuatro 00/100, (\$4.005.504,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período desde el 4/1/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA S.R.L por un total de PESOS: cuatro millones cinco mil quinientos cuatro 00/100, (\$4.005.504,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: cuatro millones cinco mil quinientos cuatro 00/100, (\$4.005.504,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 49-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso N° 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 04/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-29221893-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 03/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1361-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 17 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ  
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°: 03/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 LEY 13981/09 Y Artículo 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto N° 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 2°: Adjudicar por único oferente a la firma SURBO S.A los renglones N°s 1 por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100, (\$5.460.000,00-).

Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 04/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Artículo 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de SURBO S.A por un total de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100, (\$5.460.000,00-).

Artículo 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100, (\$5.460.000,00-).

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 51-HZGAPVCMSALGP-2022**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

EX-2021-31329610-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 60/100 (\$11.345.706,60), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 para la Adquisición de Otros Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 60/100 (\$11.345.706,60). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 52-HZGAPVCMSALGP-2022**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

Ex-2021-31327458-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Fármacos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$9.599.771,75), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 75/100 (\$9.599.771,75). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO"- Sub. Principal 5- Parcial 2.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución

Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar/Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 61-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-30098289-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2022, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES P/LABORATORIO para el período desde el 01/01/2022 al 30/06/2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100 (\$2.402.336,48) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DESCARTABLES P/LABORATORIO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: La erogación de (\$2.402.336,48.-) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente

Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/22 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Educativo Complementario 801, para el período comprendido entre el 02 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: \$10.737.463,55

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.737,46

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de febrero inclusive.

Expte. N° 6173/22

Decreto N° 198

ene. 21 v. ene. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de las R.P. N° 43, R.P. N° 44 y RS 075-05 - Tramos: R.P. 44: R.P. 43 - Límite Partido Chivilcoy; R.P. 43: R.P. 44 - PJE. Almeyra; RS 07-05: R.P. 44 - R.P. 30; Longitud Total 52,900 KM., en Jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$400.333.738,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315406-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2022**



POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 43 y el Camino 102-03, Tramo: R.P. 43 - Tramo: R.N. 5 - Almeyra y CS 102-03 Tramo R.P. 43 - Baez; Longitud Total 38,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Suipacha.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$292.540.397,45.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31315538-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 66 - Camino 128-08, Tramo: R.N. N° 188 - El Porvenir, Longitud Total 32.300 Km., en Jurisdicción del Partido de Ameghino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$235.059.002,33.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31314502-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 50, Tramo: R.N. N° 3 - Camino 006-02, Longitud Total 13,500 KM. en Jurisdicción del Partido de Azul.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$139.553.778,57.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31262132-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 109 - 02 - R.P. N° 61 y 109 - 01, Tramo: R.P. N° 61; RS 109-02, Tramo: R.N. N° 205 - Pje. San Enrique - Pje. Mamaguita; RS 109-01, Tramo: Valdés - Mosconi; Longitud Total 53,880 Km., en Jurisdicción de los Partidos de General Alvear y 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$418.194.318,08.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31264946-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de Camino 081-01, Tramos: Tramo Límite Provincia de La Pampa - Pellegrini; Tramo Límite Tres Lomas - R.N. 5; Longitud Total 42,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Pellegrini.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$291.053.635,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31263592-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 48 y El Camino 062-09, Tramo: R.N. N° 205 - Las Heras; Longitud Total 25,000 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Lobos y Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$226.331.144,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31266662-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 043 - 05 y Camino Vecinal Tramo: RS 043-05 - Tramo: R.P. N° 29 - Establecimiento Agropecuario; Camino Vecinal Tramo: RS 043 -05- T.P. N° 29; Longitud Total 21,750 Km., en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$213.126.588,15.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314468-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 050 - 08, Tramo: R.N. N° 33 - Villa Saboya; Longitud Total 26,700 Km., en Jurisdicción del Partido de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$191.750.434,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314396-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 16 y Camino 100-02, Tramos: Escuela 7 - Límite Partido Cañuelas y Camino 100-03 - R.P. N° 210; Longitud Total 19,150, en Jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$183.411.812,24.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314572-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 32 y R.P. N° 42, Tramo: Rawson - R.N. N° 7 - Los Angeles, Longitud Total 24,600 Km., en Jurisdicción del Partido de Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$182.480.819,04.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315434-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 091-09 y 091-10, Tramo: R.P. N° 30 - Pje. Forastieri - R.N. N° 205, Longitud Total 18,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Roque Pérez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$162.933.519,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315722-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para contratar la obra: Estabilización de RP N° 31, Tramo: R.P. N° 41 - Límite Partido de Zárate, Longitud Total 20,000 Km., en Jurisdicción del Partido de San Antonio de Areco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$153.130.978,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2021-31314480-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud Total 16,700 Km., en Jurisdicción del Partido de Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$126.584.842,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315630-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 049-01, Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2, Longitud Total 10,400 Km., en Jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$90.670.752,71.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315338-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 22/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0325-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2021, Proceso de Compra PBAC 179-0325-LPU21, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a sitio, según lo establecido en el punto 26 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-4-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-26243191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 24 v. ene. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"

Licitación Pública Internacional N° 01/2022 "Adquisición de Equipamiento Médico para Prevención de Cáncer Colonrectal (CCR)"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2022 para la "Adquisición de Equipamiento Médico para Prevención de Cáncer Colonrectal (CCR)".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesup@gmail.com](mailto:contratacionesup@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221)

429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 24 de enero de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 2 de marzo de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de marzo de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

ene. 24 v. ene. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires en todas las etapas de su ciclo de vida" - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2022 para la "Adquisición de Plazas Fijas Saludables".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 24 de enero de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 03 de marzo de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de marzo de 2022 a las 13 horas en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante disposición del director nacional del proyecto PNUD ARG 16/006.

ene. 24 v. ene. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 para la Contratación de Servicio de Prácticas Médicas I para el Servicio de Hemodinamia, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 31/01/2022 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G. Dr. A Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expte. N° EX-2021-32569016-GDEBA-HZGADAEBMSALG.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Adquisición de Un Carrousel para Parque Recondo.

Presupuesto oficial \$41.814.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Catorce Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de enero de 2022 y hasta el 1° de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$31.473 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres).

Consultas: A partir 28 de enero de 2022 y hasta el 9 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 08 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de febrero de 2022 a las 10:30 hs.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**



### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados, por el período de marzo a diciembre de 2022, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Llavallol, Unidades Sanitarias, Centro de Zoonosis - Hospital de mascotas, Secretaría de Salud, Centro de Documentación Sanitaria y Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$11.051.920,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 09 de febrero de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 03/02 y 04/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 24 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2022, para la ejecución de la Obra: Pavimentación Calles: Casona, Castillo y Zufriategui, con sus Desagües Pluviales Complementarios - Glew, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Expediente N° 4003-39780/2021.

ene. 24 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41549/2021.

ene. 24 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 05/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).

Expediente N° 4003-41547/2021.

ene. 24 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 06/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros,

Accesibles e Integradores - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).  
Expediente N° 4003-41546/2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 07/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve).  
Expediente N° 4003-41541/2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción para la Terminación de 197 Viviendas en el Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10-02-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$34.863,05.

Presupuesto oficial: \$69.726.103,00. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Tres con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto: 207/2022 de fecha 19 de enero de 2022.

Expediente N° 92.272/2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Herramientas para la Terminación de 197 Viviendas en el Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretarías de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-02-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.074,59.

Presupuesto oficial: \$8.149.190,42 (Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa con 42/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda. - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 210/2022 de fecha 19 de enero de 2022.

Expediente N° 92259/2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 01-01-2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01-01-22: Adquisición de Camión y Caja Volcadora - Programa Argentina de Pie.

Presupuesto oficial: \$9.787.723,75.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 08 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el día 08 de febrero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00003047-MUNITAN-DCS#SEA

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 02-01-2022**

POR 2 DÍAS - Pavimentación y Cruce de Calle en Red Troncal para Conectividad con Ruta 226, Cuadras en Hormigón.

Presupuesto oficial: \$65.170.224,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 8 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de febrero de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00003654-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Digitalización de Rayos.

Presupuesto oficial: \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Salud.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 8 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 16 de febrero a las 09:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12100/2022.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reforma y Ampliación en Escuela Técnica N° 1 Barrio Ceco.

Presupuesto oficial: 24.310.000.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 10/02/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 15/02/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de febrero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sendas Peatonales en la Localidad de Hinojo.

Presupuesto oficial: 11.012.063,88.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 10/02/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 15/02/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 15 de febrero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 132/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 132/2021, para la Ejecución de la Obra: "Nueva Instalación Eléctrica en E.E.S. N° 6, Pedro Echagüe 100, Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$12.993.747,33 (Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 8 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$12.993,74 (Pesos Doce Mil Novecientos Noventa y Tres Mil con Setenta y Cuatro Centavos). Expediente: 4003-39491/2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2022, para el Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia y Don Orión), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.639.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$23.639,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Nueve). Expediente N° 4003-41548/2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 01/2022 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Escolar - SAE.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Mil con 48/100 (\$8.078.628,48).

Fecha de apertura: 09//02/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Decreto N° 200/22.

Expte. Municipal N° 4123-1969-2021.

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 65/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 65/2021 para la obra Jerarquización y Puesta en Valor Centro Comercial - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$22.790.873,23.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 24 de enero del 2022 hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 24 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5917/2021

ene. 24 v. ene. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de 11.364 M3 de Suelo Seleccionado y de 9.476,03 Tn de Escoria 10/30 con Traslado Incluido en el Partido de Carmen de Areco.

Objeto: Adquisición de Materiales (11.364 M3 de Suelo Seleccionado y de 9.476,03 M3 de Escoria 10/30) con Traslado Incluido en el Partido de Carmen de Areco.

Presupuesto oficial total: \$23.468.797,75 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con Setenta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$23.468,79 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8:00 a 12:00 hs.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 11 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0019-9.2022.

ene. 24 v. ene. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Columnas de Acero.

Fecha apertura: 14 de febrero de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$62.140 (Son Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 53/2022/INT.

ene. 24 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 86/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 86/2021

Objeto: Construcción de 20 Módulos de Vivienda - Barrio "Juancito". Pontevedra. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.707.426,84

Valor del pliego: \$797.074,27

Fecha de apertura: 10/02/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2022. Objeto: Construcción de Pavimento Intertrabado con Cordón Cuneta de Hormigón en Localidades de Libertad y Merlo Norte, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$150.004.712,02.

Valor del pliego: \$1.500.047,12.

Fecha de apertura: 18/02/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/02/22 a las 10:00 hs.



Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 7/2022. Objeto: Pavimentación con Bloques Intertrabados con Cordón Cuneta de Hormigón en la Localidad de Merlo Norte, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$200.004.959,90.

Valor del pliego: \$2.000.049,60.

Fecha de apertura: 18/02/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/02/22 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2022. Objeto: Pavimentación de Hormigón en Acceso a Distintas Localidades del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$199.999.666,10.-

Valor del pliego: \$1.999.996,66.-

Fecha de apertura: 22/02/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/02/22 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 25

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.208**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.208.

Objeto: Suscripción de Licencias de Uso y Soporte para Mule Anypoint Platform (Enterprise Edition).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 03/02/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$6.848.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/01/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/02/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.447.

ene. 24 v. ene. 25

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**Procedimiento Abreviado N° 5/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0013-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese al Procedimiento Abreviado N° 5/2021 - Autorizado y aprobado por DISPO-2022-16-GDEBA-DGAMPCEITGP- Expte. EX-2021-16309089-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Proceso de Compra PBAC 60-0013-PAB21, Provisión de Materiales para Tareas de Electricidad para Puesta en Valor y Reacondicionamiento de Oficina en calle 12 esquina 53 Torre II - Piso 12 y 13 de la ciudad de La Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto Presupuesto Estimado en Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Diez (\$1.491.310,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares Aclaratorias o Modificadorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 2 de febrero de 2022. Horario oficial del sistema: 08:50 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 2 de febrero de 2022. Horario oficial del sistema: 09:00 horas, a través del PBAC.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 102-0003-CDI22**

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1: *"Buenos días. La presentación de toda la documentación a subirse por este medio puede ser firmada a través de una aplicación de firmas digitales (docusign) o debe ser firmado de forma ológrafa, escaneada y subida? Saludos"*.

Respuesta: Las certificaciones tienen que cumplir con los recaudos establecidos en los artículos 288 y 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Consulta 2: *"Buenos días, Les consulto en referencia al proceso de compra de referencia si debemos presentar alguna documentación física o solo se presenta todo por la plataforma PBAC. Aguardo pronta respuesta, desde ya muchas gracias Saludos"*.

Respuesta: Toda la documentación a adjuntar es en forma electrónica, incluida la garantía de mantenimiento de oferta en caso de utilizarse una póliza digital.

EX-2021-28781704-GDEBA-MSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 101-0015-CDI22**

POR 1 DÍA - Circular N° 2.

Consulta 4: *"Artículo 13. DECLARACIONES JURADAS."*

a) *Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.*

c) *Declaración jurada que manifieste inexistencia de causales de inhabilidad previstas en el Artículo 16° apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19*

*Dichos puntos a y c, se realizan con DDJJ en hoja membrete firmadas por representante legal? o hay algún formulario estipulado?"*

Respuesta: Las declaraciones juradas deben ser en hoja membrete firmada por representante legal.

Consulta 5: *"Se solicita alguna presentación en particular? es decir x 30, 60 comprimidos etc.."*

Respuesta: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares se aceptan propuestas alternativas, siempre y cuando no sea en envase hospitalario. Por lo tanto la forma de presentación es indistinta.

EX-2021-29734086-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 18/22 para gestionar la Adquisición de Material Descartable con destino a

Nefrología de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia).

Expediente N° 2021-32637004-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

#### **Licitación Privada N° 31/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2021 EX-2021-34044537-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Insumos de Esterilización, para cubrir el período del 12/1/2022 al 30/6/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 31/1/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con 40/100 (\$3.109.936,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-34044537-GDEBA-HPDZGAMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

#### **Licitación Privada N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021 EX2021-34108728-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el pedido formulado por: Dietología y Nutrición, quien solicita Insumos de Nutrición, para cubrir el período del 8/1/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizara el día lunes 31/1/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Dieciseis con 60/100 (\$5.920.916,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-34108728-GDEBA-HPDZGAMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021, para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, para el ejercicio 2022, con destino al "Unidad de Pronto Atención N° 10" del Partido de Berazategui, Localidad de Guillermo Enrique Hudson.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2022 a las 9:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX 2021-30485789-GDEBA-HZGAEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

#### **Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, para la Adquisición de Reactivos de Área Hematología II para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 31/1/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1114/12.

Corresp. Expte. N° EX-2021-30409969-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 57/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022 para la Adquisición de Especialidades Medicinales: UTI (Extrapresupuesto), solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho.- (\$7.093.428,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-32752809-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 61/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2022 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antisépticos, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2022, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Tres con 25/100.- (\$3.390.363,25.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-33631861-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 41/2022**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 41/2022 tendiente a la de Compra de Papel Secamanos para el servicio de Administración, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 31 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2021-30721179-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para Postas de Vacunación, solicitado por el servicio de compras, del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/01/2022 a las 12:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$14.652.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Expediente N° EX-2021-33991527-GDEBA-RSVIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 30/22 para la Adquisición de Hematología Planta con Equipo en Comodato, efectuado por el servicio de laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 31 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar). Expediente N° EX-2021-31497699-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 para la Adquisición de Otros Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período a cubrir: Febrero/julio para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 31 de enero de 2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-31329610-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 5/2022 para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período a cubrir: Febrero/julio para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 31 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-31327458-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 por la compra: Descartables p/Laboratorio para el Servicio de Laboratorio para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 31/01/2022 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 48/100 (\$2.402.336,48).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Expediente N° EX-2021-30098289-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llamase a la licitación para la Adquisición de Juegos de Plaza para ser utilizado en Jardines Municipales, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$10.087.086,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 2022 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000

Venta de pliegos: Desde el 01/2 hasta el 02/2 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26



**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para las Unidades Sanitarias dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$11.858.579,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta de pliegos: Los días 07 y 08 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para el Hospital Alende, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$22.140.754,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$29.000.

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, requerido para el Hospital Llavallol, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$21.821.992,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2022 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$29.000.

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública Nº 18/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 18/2022. Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para las Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$16.693.691,30.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$25.000.

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$27.343.568,19.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2022 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303. Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$33.000.

Venta de pliegos: Los días 07 y 08 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 25 v. ene. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

#### **Licitación Pública N° 55/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con Destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00)

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1 de febrero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1182435/2021.

ene. 25 v. ene. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Ampliación de Aula y Dirección en Jardín de Infantes N° 11 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 79/100 (\$9.312.987,79).

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 4 de febrero 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185681/2022.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 28/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 Segundo Llamado, para la "Provisión de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján"

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$10.847.800,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de febrero de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Expediente electrónico EX-2021-00050567-MUNILUJAN-SS.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 29/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/21 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: Pesos Trece Millones Quince Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Centavos (\$13.015.950,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Expediente electrónico EX-2021-00051168-MUNILUJAN-SS.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 para la Adquisición de Cámaras con sus Accesorios y Materiales para Botones Antipánico Urbanos.

El presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis con 03/100 (\$17.167.786,03).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de febrero de 2022 inclusive en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad, cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Expediente electrónico EX-2021-00079407-MUNILUJAN-SPC

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Apertura: 17/02/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación Pública N° 1/2022 referente la Adquisición de Bolsas de Residuos, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N°3-207-14/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$21.600.000 (Pesos Veintiun Millones Seiscientos Mil).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta

técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 108/2022.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/22 llevada a cabo para la obra: Red de Agua Barrio Santa Teresita.  
Presupuesto oficial: \$29.103.288,26.  
Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00).  
Adquisición del pliego: A partir del 20/01/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.  
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Presentación de ofertas: Hasta el 10/02/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 20/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 10/02/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.  
ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 2 Camionetas tracción 4 X 2.  
Presupuesto oficial: \$8.190.000,00.  
Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 30 de enero de 2022.  
Valor del pliego: \$18.000,00.  
Apertura de las propuestas: 14 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda.  
Expte. "M"-2545/21.  
ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 650 M3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 160 M<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado H-30  
Presupuesto oficial total: \$10.846.350,00  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2022 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de febrero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: 10.900,00  
Expediente N° 4011-20064-SOP-2022  
ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (cuotas 2 a la 6 período fiscal 2022).  
Presupuesto oficial total: \$13.212.200,00.  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en

la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de febrero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de febrero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 13.300,00.

Expediente N° 4011-20192-SE-2022.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Puesta en Valor de la Pileta de Natación en Club Maltería Hudson y Construcción de Edificio Anexo

Presupuesto oficial total: \$36.251.558,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de febrero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de febrero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de febrero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 36.300,00

Expediente N° 4011-20201-SOP-2022

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/22 a fin de tramitar la obra: Ejecución de Bajo Nivel en Vías del Ferrocarril Mitre (Alto) en calle H. Yrigoyen - Florida, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Generales.

Presupuesto Oficial: \$700.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$350.000,00.

Presentación y apertura: 15 de febrero de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005354/2021

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales Hospital René Favalaro".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 02-02-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$7.494.660,16.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sito en Rivadavia N° 751 de dicha ciudad, de



lunes a viernes de 9 a 16 hs.; tel.: 03487- 443763  
Decreto municipal N° 37/2022  
Expte. 4121-3018/2021

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Tratamiento de Líquidos Cloacales en Bº Villa Angus - Etapa I".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 04-02-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$50.480.340,68.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sito en Rivadavia N° 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.; tel.: 03487- 443763

Decreto municipal N° 45/2022

Expte. 4121-3024/2021

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Paneles Termoaislantes - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$11.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$11.676.200,00.

ene. 25 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 16 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Construcción y Montaje de Estructura Metálica - Puente Peatonal".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$47.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$47.480.000,00.-

ene. 25 v. ene. 26

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011469**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Mantenimiento Espacio Verde Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 28 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.486.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 86/2021**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Infraestructura Básica de Desagües Cloacales - Médanos, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como ente ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente período de

postulación para la Licitación Privada N° 86/2021 Infraestructura Básica de Desagües Cloacales - Médanos: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de enero de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$27.250.906,15 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Básica de Cloacas - Pehuajó", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como ente ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente período de postulación para la Licitación Privada N° 5/2022 "Infraestructura Básica de Cloacas - Pehuajó". Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$26.753.317,60 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación/Reemplazo Red Cloacal Carlos Tejedor, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como ente ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente período de postulación para la Licitación Privada N° 06/2022 Ampliación/Reemplazo Red Cloacal Carlos Tejedor: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de enero de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$32.130.745,29 más I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Ampliación Red Cloacal - Hilario Ascasubi, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como ente ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente período de postulación para la Licitación Privada N° 07/2022 Ampliación Red Cloacal - Hilario Ascasubi: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de enero de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.024.956,16 más IVA.

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022. Adquisición de Defensa de Hormigón Armado.

Presupuesto del servicio: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 02/03/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA

ene. 25 v. ene. 27



## COPAN Cooperativa de Seguros Limitada

POR 1 DÍA - Informe de Auditor Independiente Sobre Estados Contables Anuales Resumidos de Publicación en el Boletín Oficial

Señor  
Presidente de  
COPAN  
Cooperativa de Seguros Limitada  
D. Nestor José Coppola  
Domicilio Legal: Diagonal 77 n° 448  
La Plata - Buenos Aires  
C.U.I.T.: 30-50005192-9

### Informe sobre los Estados Contables Resumidos

He auditado los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, pertenecientes a COPAN Cooperativa de Seguros Limitada que comprende:

- 1) Balance General resumido al 30 de junio de 2020 y cifras comparativas al 30 de junio de 2019.
- 2) Estado de Resultados resumido al 30 de junio de 2020.
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto resumido al 30 de junio de 2020.

La información mencionada precedentemente, deriva de los Estados Contables auditados de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada al 30 de junio de 2020. En mi informe de fecha 28 de septiembre de 2020 he emitido opinión favorable sobre los Estados Contables Anuales al 30 de junio de 2020.

Dichos Estados Contables, así como los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de mi informe sobre los estados contables auditados.

Los Estados Contables resumidos de Publicación no contienen toda la información que requieren las normas contables profesionales argentinas y las específicas para la actividad aseguradora y se ha confeccionado siguiendo un formato resumido, habitualmente utilizado para la publicación en el Boletín Oficial. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada.

### Responsabilidad del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación de los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, sobre la base de los Estados Contables Anuales auditados de conformidad con los criterios descriptos en las notas de dichos Estados Contables.

### Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables resumidos de Publicación basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de Estados Contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables resumidos de Publicación constituyen una presentación resumida razonable de los Estados Contables auditados de la Cooperativa.

### Opinión

En mi opinión, los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables auditados de COPAN Cooperativa de Seguros Limitada correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020, de conformidad con las normas profesionales y específicas para la actividad aseguradora dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La información contenida en los Estados Contables resumidos de Publicación al 30 de junio de 2020 surge de registros contables llevados de conformidad con las normas vigentes y específicas de la actividad aseguradora.

La Cooperativa presenta, de acuerdo con las cifras expuestas, superávit de Capitales Mínimos y superávit de Cobertura (Art. 35° del R.G.A.A.).

Tal como se mencionó en el Informe de Control Interno, emitido con fecha 28 de septiembre de 2020, que acompañó a los Estados Contables Anuales al 30 de junio de 2020, he cumplimentado todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Cooperativa para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Al 30 de junio de 2020 las deudas devengadas en concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional, que surgen de registros contables, ascienden a \$5.005.347,61, importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2021.

Adriana Virginia Valentini, Contadora Pública

#### ANEXO/S

BALANCE ANEXO 40884bae7c12b91588844fefad4d9cc47515f7604cc4045b2cd381c19e39b9cb

[Ver](#)

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ORTELLANO SABRINA comunica transferencia habilitación a Galvan Alfredo, Autoservicio, domicilio Comercial William Morris 3924, Castelar, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RIONDINI ALEJANDRO, comunica transferencia habilitación a Armentano Pablo, Almacén, domicilio comercial San Martín 201, Haedo, Morón, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIAN WARD, DNI N° 27.603.999, CUIT N° 20-27603999-8, con domicilio en Asconape 225, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cede a Aliward S.R.L., CUIT N° 30-71699861-0, con domicilio en Avda. Olleros 2411 - piso 3- of. 305, CABA, el fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con Elaboración de Pan Rallado y Rebozador, con domicilio en Avda. Gaona 1901, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Municipal N° 22222 -W- 2018, cuenta de comercio A20276039998. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, OSCAR EDUARDO PEÑARANDA VELEZ, DNI 95.412.590, domiciliado en Sol de Mayo 2155, piso 1, departamento 1 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Anuncia la venta del Fondo de Comercio a favor de Adriana Susana Lopez, DNI 28.413.032, domiciliada en Maure 2468, piso 1, departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del negocio ramo estética denominado "Centro de Estética sin Métodos Invasivos" ubicado en calle Concejal Tribulato 391 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Presidente Perón 1662/72, primer piso, oficina 101 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Escribana, Sandra Noemi Duberti.-10-01-2022.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. DANIEL HUGO GARCÍA, con domicilio legal en Av. Escalada 2411, Villa Lugano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Romina García con domicilio legal en la calle Gelly y Obes 1373 de la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de Kiosco - Maxikiosco, sito en Bulnes 1392 de la localidad de El Palomar, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PERALTA ANA CLAUDIA con DNI N° 17.778.829, domiciliada en Condarco 1505, CABA, transfiere el comercio ubicado en calle Buenos Aires 612, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habilitado bajo Legajo 3-103991. Partida N° 212511, Rubro 304, Rotisería - Comidas para Llevar, a Contreras Claudia Elizabet con DNI N° 24.585.923, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1147 1° A de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JOSÉ RAÚL TORQUI, DNI 5.403.077, anuncia la transferencia y cesión del Colegio Instituto Futuro Argentino DIEGEP N° 3381 con sede en la calle Las Delicias 3345 del partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada, a favor de Rubén Oscar Villabona, DNI 18.373.400, siendo la nueva sede y domicilio del adquirente en la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Adela Alejandra Novasio. Abogada.

ene. 24 v. ene. 28

## CONVOCATORIAS

### THE LAST ONE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2022, a las 8:00 hs., a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Accionistas designados para firmar el acta.

- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2021.
  - 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 5 cerrado al 30/09/2021 y su destino.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio.
  - 5) Remuneración del directorio. El Directorio.
- Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Mariana Cherichetti, Presidente.  
ene. 19 v. ene. 25

## **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5) Aumento de la cantidad de integrantes del Directorio, determinación de su número y designación de nuevos directores en su caso.

Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

## **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de febrero de 2022 a las 16:30 hs. en 1° convocatoria y a las 17:30 hs. en 2° convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. 3° del Estatuto Social por la incorporación al Objeto Social de la actividad Comercial Aeronáutica.

Jorge D. Rimoldi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

## **RONAGROS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ronagros S.A. a una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la calle Colón N° 11 entpiso departamento B de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación y otorgamiento de poderes judiciales, administrativos y de administración.
3. Fijación del número de directores y su designación.

Pablo Oscar Giorgetti, presidente del directorio. Soc. no comp. en el art. 299.

ene. 21 v. ene. 27

## **IBÉRICA S.A.I.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/02/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
  - 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
  - 5) Designación del nuevo directorio.
  - 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición. Instrumentación de la presente acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Eric Rae, Presidente. Federico Alconada, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27



## **PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/159831. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Jujuy 2874, Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Distribución de Utilidades, Honorarios del Directorio y Destino de los Resultados No Asignados. Sociedad no comprendida en art. 299 LS. El Directorio. Ana Maria Ventura, Presidente.

ene. 24 v. ene. 28

## **BIAGIOLI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Biagioli S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2022, a las 9:30 hs. a celebrarse en el domicilio de calle Junín N° 157 de la ciudad de Coronel Suárez para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/01/2021.
- 4) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2021 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del directorio, por el ejercicio cerrado el 31/01/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
- 6) Nueva designación de miembros del directorio. Alberto Luis Biagioli, Presidente.

ene. 25 v. ene. 31

## **SOCIEDADES**

### **RAIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 20/11/2021 y Reunión de Directorio del 22/11/21 designó nuevo Directorio: Director titular Presidente, Juan Carlos Barberia, 64 años, casado, argentino, médico radiólogo, domicilio Viamonte 3441, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, DNI N° 12845173, CUIT N° 20-12845173-1, Director titular Vicepresidente, Pedro Julio Landi, 72 años, casado, argentino, médico radiólogo, domicilio Saavedra 502, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, DNI N° 6612962, CUIT N° 20-06612962-5 y Director Suplente Carlos Alfredo Capiel, 54 años, casado, argentino, médico radiólogo, domicilio R. Peña N° 965, Mar del Plata, provincia Buenos Aires, D.N.I. N° 18478156, CUIT N 20-18478156-6, quiénes ejercerán sus mandatos por tres ejercicios, finalizando el 30 de septiembre de 2024. Cr. Horacio Jose Oteiza.

### **HALAOR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio José Ibarra, 20/7/1968, casado, Alte. Brown 262 de Bragado, DNI N° 20281802 y Guillermo Ibarra, 6/11/1964, soltero, Posadas 1284, 5° p., "B" de CABA, DNI N° 17454033, ambos argentinos, productores agropecuarios; 2) Escritura N° 25 del 6/1/2022; 3) Halaor SA.; 4) Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sede social en Alte. Brown 262 de Bragado; 5) a) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; establecimientos cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; establecimientos agrícolas, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; acopio y clasificación de semillas; y establecimientos frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; y en general realizar todas aquellas actividades y/o negocios tendientes a obtener recursos de explotación rural; b) Servicios: La preparación de suelo, siembra e implantación, desmalezado, fumigación, riego, poda, cosecha, acondicionamiento y empaque de frutos en general; c) Inmobiliaria: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, tales como compra, venta, permuta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y, en especial, dedicados a la hotelería y al turismo rural; y d) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria ya sea mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, el otorgamiento de créditos con o sin garantías. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción registral; 7) Capital: \$100.000.- dividido en 1000 acciones ordinarias de \$100.- y 1 voto; 8) Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 55 y 284, LGS.). Presidente: Ignacio José Ibarra y director suplente: Guillermo Ibarra, ambos con domicilio especial en la sede social; 9) Representación: Presidente o vicepresidente, en su caso; 10) Cierre ejercicio: 30 de junio.- Roberto Luis Bottino (CP).

**OFFICE PRINT S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 4/10/2021 se cambió la Jurisdicción fijando domicilio en Claudio María Joly 1622 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. se modificó el objeto así: Comerciales: mediante la compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de artículos de librería, papelería comercial, regalería, merchandising, objetos de colección o coleccionables, libros, artículos de artística, artículos de kiosco, juguetería e insumos para oficina y negocios, así como los productos accesorios, conexos y complementarios relacionados directamente con la actividad. Servicios: a) Prestación del servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos nacionales y/o provinciales, tasa de servicios municipales, recarga de teléfonos y otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades provinciales o municipales, a través de los sistemas creados o a crearse. b) Cobranzas para terceros: Actuar como agencia/consultora de gestión de cobranzas de fondos de terceras personas humanas o jurídicas. Gastronomía: a) La explotación, administración y gerenciamiento de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, servicios de catering, lunch, servicios de alimentos y bebidas para eventos y cualquier otro servicio de la rama gastronómica. b) Compra venta de productos alimenticios envasados. Viveros: La explotación de viveros, compraventa de plantas, masetas, flores, semillas, árboles, arbustos y demás productos relacionados; servicios de jardinería y decoración y acondicionamiento de espacios verdes. Artísticas: Explotación y administración de centros de exposiciones y de convenciones, y la organización en ellos de toda clase de eventos. En consecuencia se reformaron los Artículos 1º y 3º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**▲ VARIOS****MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANUCCI y CASTILLO LEOPOLDO - ALBERTO MARIO - EDGARDO - MARCELO TORCUATO - LUIS OSCAR - MANUCCI DANTE ENZO - DELIA ANGÉLICA GNESETTI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra 344 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. A, Manzana: 74, Parcela: 14A, Matrícula: 31221, Partida: 9163 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Ferrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rafael de Sanzio 2092 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 173, Parcela: 1, Matrícula: 53713, Partida: 141108 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Ferrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JUCHANI MARTÍNEZ MARCIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Oliver 1254 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 115, Parcela: 12, Matrícula: 141732, Partida: 123386 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1366/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Ferrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TEDESCHI JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Oliver 1279/1275 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 116, Parcela: 31, Matrícula: 32530, Partida: 123437 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1369/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Ferrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IZRASTZOFF SERGIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Restelli 1916 de la Localidad de Nueve de Abril del Partido de Esteban Echeverría,

cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 4, Parcela: 17, Matrícula: 54957, Partida: 29159 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1430/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GONOROWSKY MARCOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. R. Ruiz 1824 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4s, Parcela: 15, Matrícula: 68615, Partida: 1788 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7853/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RUGIERO HORACIO ÍTALO - RUGIERO ANTONIETA AMELIA - RUGGIERO HUMBERTO RAFAEL - RUGIERO ALFREDO SALVADOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Matheu 2719 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 103, Parcela: 5, Matrícula: 62872, Partida: 37991 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8014/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ GERÓNIMO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle H. Quiroga 768 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 38j, Parcela: 24, Pda. 26120, Matrícula: 79031 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8781/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ MARTIN ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 856 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 14, Parcela: 8, Pda. 38841, Matrícula: 66954, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10001/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Márquez de Aguado 261 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 115, Parcela: 22, Pda. 159315, Matrícula: 144729 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10274/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén 1076 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. J, Manzana: 3A, Parcela: 21, Pda. 43363, Matrícula: 7876, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11166/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y

Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BOSQUES S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle G. Hoerth 137 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Manzana: 9a, Parcela: 21, Pda. 132128, Matrícula: 103901, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13704/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray M. Esquiú 764 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33g, Parcela: 34, Matrícula: 139225, Partida: 61334 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14156/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CASAIS ALSINA DE DALMAU MARINA CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tacuarí 1330 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 150, Parcela: 13, Matrícula: 112868, Partida: 140952 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14439/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison 1406 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 22, Parcela: 1, Matrícula: 86539, Partida: 39480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15966/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORRESI MARÍA NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 339 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 46, Parcela: 5, Pda. 101504, Matrícula: 135195, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16053/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ DE BARBOTTO ISIDORA BALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. A. Gabaston 1559 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 12, Manzana: 12l, Parcela: 10a, Matrícula: 56815, Partida: 5672, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29367/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RAZETTI y BRINDO: LIDIA MARTA - ROBERTO GUILLERMO - ELENA BEATRIZ y RAZETTI ADOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Melchor 670, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 12, Parcela: 1g, Pda. 86394, Matrícula: 156433, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29480/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CABRERA RAMÓN REINALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de calle Santa María 6141, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 17, Parcela: 19, Pda. 34669, Matrícula: 39023, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33749/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PÉREZ JESÚS ALCIDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Bruzzone 1355 de la Localidad de Luis Guillón de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 18, Manzana: 1, Parcela: 23, Pda. 49501, Matrícula: 79542, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36473/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ - ANTONIA - FRANCISCO - ROSA, MURANO FRANCISCO Y MALATERRA MARÍA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Niña 5768 de la Localidad de 9 de Abril de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 2, Pda. 27206, Matrícula: 58214, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38598/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CERSO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández 1419 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 102e, Parcela: 2, Pda. 97049, Matrícula: 147077, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39732/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LIA HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Faro



Patagonia 2116 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. Q, Manzana: 33, Parcela: 22, Matrícula: 138754, Partida: 137469, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46605/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GACHERIEU y CASTRO: BRIGIDA MARIANA - JUAN PEDRO - BERNARDO BAUTISTA - MARGARITA HIGINIA - ABRAMOVICH y CASTRO RAQUEL - ABRAMOVICH SAMUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta 728 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27e, Parcela: 22, Matrícula: 57243, Partida: 30386, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48172/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANNO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista 701 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27r, Parcela: 27, Matrícula: 145951, Partida: 40226, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48418/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LABRIOLA JUAN HÉCTOR - PALACIOS AGUSTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dinamarca 1387 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 17, Parcela: 7, Matrícula: 90602, Partida: 77866, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49048/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Nicolás 3158 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 141, Parcela: 2, Matrícula: 141898, Partida: 124037, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50972/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATEOS JUAN CARLOS DANIEL - GENTILE MARTHA HAYDEE ANTONIA - MATEOS MARÍA VIRGINIA - MATEOS JOSÉ RAMÓN NARCISO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. L. Pasteur 562 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 56, Parcela: 10, Matrícula: 72556, Partida: 80434 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53718/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GAIANO TOMAS ALEJANDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba 1356 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 156, Parcela: 16, Matrícula: 2025, Partida: 114937, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57738/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LIA - HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede 1471 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. Q, Manzana: 31, Parcela: 17, Matrícula: 138744, Partida: 137405, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58073/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS EUSEBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 12 de Octubre 1122 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 6, Parcela: 26, Matrícula: 144600, Partida: 78695, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58132/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NOGUES PASTORA SOFÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de la Ribera 905 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 37, Parcela: 11, Matrícula: 129637, Partida: 14746, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58443/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARSLANIAN HRANT y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. M. Barberena 524 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 126, Parcela: 9a, Matrícula: 78069, Partida: 45034, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58554/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRACCA INMOBILIARIA S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Julio 3905 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana: 20, Parcela: 16, Matrícula: 7124, Partida: 71765, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59576/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: JAUREGUI GUILLERMO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Riobamba 2562 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 272, Parcela: 23, Matrícula: 117990, Partida: 117791, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59972/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DIEGO BONIFACIO y/o quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble de la calle A. Rotta 2640 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 124, Parcela: 12b, Matrícula: 70988, Partida: 140240, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59966/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle D. Sarmiento 1557 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 46, Parcela: 17, Matrícula: 142770, Partida: 126847, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59976/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANGARAMI GERARDO NICOLÁS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. Espora 2069 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Manzana: 48, Parcela: 30, Matrícula: 57424, Partida: 53110, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60197/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fernando de Toro 2807, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 100, Parcela: 13, Matrícula: 74760, Partida: 122629, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60199/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TAQUIAS ANICETO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti 1745 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 26, Parcela: 28, Matrícula: 87119, Partida: 27232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60245/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARCO S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paula Albarracin 1543 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 130, Parcela: 26, Matrícula: 72689, Partida: 88175, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VIDELA JUAN CARLOS - FERNANDO DE VIDELA DORA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puerto Deseado 526 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 15, Parcela: 14, Matrícula: 135638, Partida: 126017, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62940/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes

de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ene. 21 v. ene. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2099; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KGB-197 interno 114, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-373-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2636; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-634-PL realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo



provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-412-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR (CUIT 30-70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo n° 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenidas Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, el día 20 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC-219-QV interno 28, se realizaba un servicio desde Cañuelas hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-381-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 5460 de fecha 23 de julio de 2018; Que se imputó a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344) mediante Disposición N° DI-2019-357-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por incumplimiento de horarios aprobados, fraccionados de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos", o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia"; en el caso: por la demora producida en el servicio de fecha 6 de julio de 2018 que partiera a las 17 horas desde Bahía Blanca a Mar del Plata, conforme surge de las hojas de ruta presentadas por la empresa ante Delegación Zona II, Mar del Plata; Que el acto administrativo fue notificado el día 23 de octubre de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344); por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres



(\$17.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del actonotificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-26-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2019 en la Terminal de Ómnibus de Tandil, partido de Tandil, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00582; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa El Rápido S.A. por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente GDE945 interno 82, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Villegas, se retienen los boletos N° 3527428 y 3527424 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Rápido S.A.; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Sesenta y Seis (\$28.666). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 6014 de fecha 1 de febrero de 2019 efectuada vía web ante esta Dependencia contra la empresa "EL RÁPIDO S.A."; Que los hechos denunciados consistirían en la demora que sufrió el servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 31 de enero de 2019, como consecuencia de un desperfecto que habría sufrido la unidad, no habiéndose informado a los pasajeros ni solicitado auxilio mecánico; Que por Disposición N° DI-2019-514-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la empresa "El Rápido S.A." por no presentarse a cumplir con la citación ante la Dirección General de Transporte los conductores del servicio Mar del Plata-Bahía Blanca del día 31/01/2019 y por incumplimiento de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos, o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia, en el caso por la demora sufrida en el referido servicio el que debía arribar a las 21:40 hs., llegando a destino a las 23 hs.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211

del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa "El Rápido S.A."; por la infracción configurada en los artículos 233 y 246 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$15.334) y una multa de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seis Cientos y Sesenta y Sies (\$34.666). Lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-31-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0), con domicilio real en Roberto Oliver nº 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo de la falta de presentación de cuadros horarios por la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243), hecho constatado por el Departamento Costos y Tarifas; Que con fecha 22 de septiembre de 2020 el Departamento Costos y Tarifas, intima a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) a presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., sin que la empresa haya dado cumplimiento con lo requerido; Que ante ello el Departamento Costos y Tarifas, comunica el hecho a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, instando al procedimiento sancionatorio; Que la falta cometida consistiría en el incumplimiento de las normas u órdenes emanadas en el caso, no se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición Nº 2168/87; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) por las infracciones establecidas en el Artículo 235 del Decreto Nº 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso, por no presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-383-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VÍA FRONT S.R.L. (CUIT 30-71515734-5), con domicilio real en Río Salado nº 9519 de Loma Hermosa, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del controlador sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial Nº 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 00423; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vía Front S.R.L por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo HSO764 interno 12, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Vía Front S.R.L por la infracción configurada en el artículo 211

del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-390-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA (CUIT N° 30-58676165-6) con domicilio real en Ruta Provincial 4 s/n de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de mayo de 2019 en la Ruta 215 y Ruta 6, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 839; Que por Disposición N° DI-2019-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6) por la infracción establecida en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente GPL-286, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Maipú, transportando diez (10) pasajeros;. Que este acto administrativo se notificó con fecha 12 de febrero de 2020 a través de Boletín Oficial 28707; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Disposición N° DISPO-2021-380-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 02, Kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 767; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AB-511-MV interno 122, realizaba un servicio desde San Justo con intermedias en Morón y Merlo, destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13.006; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del

Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-382-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HOLZMEISTER CARLOS GUSTAVO (CUIL 20-20782548-5), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Afriol**, Delegada

ene. 24 v. ene. 25

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DELIA MATILDE ELY (DNI 13.762.776), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Afriol**, Delegada.

ene. 24 v. ene. 25

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19050987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS CRISTIAN ALEJANDRO - ANTIVERO MARIA CRISTINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16758503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRONUOVO DANIEL MIGUEL - PAGANO FRANCISCA ANTONIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ HORACIO OSMAR ALBERTO - RINCON LIDIA GRISELDA S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.



ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17762382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OTEIZA LUIS ALBERTO - SAYES LILIANA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15969788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAZAN EUSEBIO CESAR - UBEDA FUENTES OLGA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16708293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAMBURRI JUAN CARLOS - VALLE VERTA SUSANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25318924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO - GINISTRINI MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25452721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUSTO - RAMIREZ ELODIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24637131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAJOT MARCELO FABIAN - PONCE LAURA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17434475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS JORGE RAUL - RIOS MAXIMA CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25443644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DARIO -RIVADENEIRA RAMONA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23827204-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHIEL EDUARDO ANIBAL - RIVERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16769309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - EGUI ELEONORA GABRIELA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-16782954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - FRIEYRO ÁNGELES MATILDA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18063214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ORTIZ MATÍAS NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ORTIZ TOBIAS AGUSTÍN) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-18063623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ALZAMORA CARLOS SEBASTIÁN (EN REPRESENTACIÓN DE ALZAMORA TANIA MICAELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17667941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANSELMO OMAR - BASILE NANCY ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18270919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE PEDRO RAMÓN - ANNECCHINI MARÍA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO CLEMENTE - ANDREU NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18807022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE CRISTIAN NORBERTO - CECILIA IVANNA ESPINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO(HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22162289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREGUI JORGE OMAR - CALDEVILLA GABRIELA ARIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23660146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMANI JUAN BELARMINO - FLORES GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-07486401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO GREGORIO FLORENCIO - CASTRO MARTIN ALBERTO (HIJO ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAÚL ANTONIO - LÓPEZ DÉBORA YOLANDA CONCUBINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08799202-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SILVINA SOLEDAD - GONZALEZ EZEQUIEL GERMÁN ESPOSO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23213798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - LUBO HECTOR EDUARDO S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-24529015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - MANSILLA FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-22774096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZZANO, ROQUE MARCELO - FRANCHINA ELENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15566463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNA EDGARDO TOMAS - TABORDA LAURA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18100235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLA EDUARDO FRANCISCO - PONCE IRMA FELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18860404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA HERMINIO ESTEBAN - MAROTTI MARISA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-09502493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - FERNANDEZ SHANIA CELINE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-13565252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - ORTIZ LIDIA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16118500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - FUENTES PATRICIA MERCEDES S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-16708322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - CURRA FLORENCIA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22442654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES RAMON ROBERTO - PELAEZ CLAUDIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22966527-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARENGUE FERNANDO LUIS - OJEDA MIRIAM BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16235237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA ELUNEY NAZEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-16240911-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA -ROMERO CARLOS MAXIMILIANO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" en expediente EX-2021-16237232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA LUDMILA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22160251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR



ANTONIO - GUTIERREZ MIRTA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23119782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - APASA SHEILA MICHELLE Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21035538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIESSI ROBERTO RICARDO - CLAVERO MARÍA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JOSÉ RUBÉN - DENEGRI JÉSSICA VIVIAN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-22349569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JOAQUÍN - ROGNONI HILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24417246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA JUAN CARLOS - PERSANO MERCEDES RAQUEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30228839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA JUAN - FERNANDEZ FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15426793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JULIO CESAR - ROMERO RITA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28794171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ RAUL FORTUNATO - HERRERA STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19611712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUAZO WALTER - GONZALEZ REFOJO ELVA MARTHA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21981564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZALDE HUMBERTO RICARDO - LAZALDE DIANA ABIGAIL y LAZALDE AARON DANIEL (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19980420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDIÑAS JUAN JORGE - CHAPMAN MARIA CELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23212887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDA JOSE OSVALDO - MELONI ELSA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23564351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ MATIAS ARIEL - AGUILERA SOFIA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-19072321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVON DANIELA PAOLA - CUSNIER SEBASTIAN RAMON (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-26239607-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCENSION ANTONIO VICENTE - SIGOLI LILIANA SIXTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de presentación

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29341770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS ARMANDO - BENITO PALMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29776459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KILB HERNAN ANGEL - ELBA BEATRIZ FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29005415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAOZ JACINTO FRANCISCO - GOMEZ GRACIELA MABEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28785621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA GERARDO JOSE - CABRERA MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31220860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALASIO NESTOR LUJAN - TRELLES GRACIELA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24277786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RAMON OSCAR - GONZALEZ RAMONA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18542158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL -TORRES MARTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2021-19559158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL - GRECO MARIA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32013339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRO HORACIO ALBERTO - FABRO DUARTE MICAELA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29493101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO CARLOS ALBERTO - OVIEDO LAURA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25553081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA PEDRO PACIFICO - CORTEZE MARTA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30497993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ROBERTO ALFREDO - TEDESCO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso cita y emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción de administrativa:

Partida N° 114-12.497

Nomenclatura Catastral. Circunscripción 7, Sección G, Manzana 243, Parcela 36ª, 37 y 38 unificadas en Partida 12.497

Berisso, 17 de enero de 2022.

**Gabriel D'Elia**, Director.

ene. 24 v. ene. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina, convoca MÉDICOS TERAPISTAS a inscribirse en el Banco de Profesionales: <https://www.adolfoalsina.gov.ar/bancoprofesionales> y/o remitir C.V. a [postulaciones@adolfoalsina.gov.ar](mailto:postulaciones@adolfoalsina.gov.ar). También se hace extensiva la convocatoria a todo profesional de la Salud.

**Javier Andres**, Intendente

ene. 25 v. ene. 26

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre parte del frente costero del Río de la Plata, en los predios ubicados en la localidad de Quilmes, partido homónimo, cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción I, Sección I, Fracción I, Parcela 2, Circunscripción IV, Sección A, Fracción IV, Parcelas 1, 2 y 3, Circunscripción IV, Sección A, Fracción VIII, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 Circunscripción IV, Sección B, Fracción I, Parcelas 1bd y 1be. A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 8 del mes de febrero de 2022 a las 9:30 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla, suspendiéndose en caso de lluvia para el día 10 de febrero de 2022 a las 9:30 hs. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en Punto Selfie, avenida Cervantes y Echeverría, localidad y partido de Quilmes y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-27823389-GDEBA-DPGHADA.

**Héctor Aníbal Olivera**, Presidente.

1° v. ene. 25



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica